



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 118-2020-TCE**

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 118-2020-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL Quito, Distrito Metropolitano, 29 de noviembre de 2021.- Las 12h06.- **VISTOS:** agréguese a los autos el escrito presentado el 24 de noviembre de 2021, a las 14h32, por el ingeniero Lucio Edwin Gutiérrez Borbua, Presidente del Partido Político Sociedad Patriótica “21 de Enero”, Lista 3; y, doctor Nelson Maza Obando, MSc., Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Partido Político Sociedad Patriótica “21 de Enero”, Lista 3 en dos (02) fojas y en calidad de anexos tres (03) fojas.

En lo principal a fin de atender lo solicitado por los peticionarios, y contar con los elementos de juicio suficiente, **DISPONGO:**

PRIMERO.- El Consejo Nacional Electoral, en el término de **cinco días**, contados a partir de la notificación del presente auto:

- 1.1. Informe a este juzgador sobre las acciones realizadas en cumplimiento de la sentencia dictada el 12 de febrero de 2021, a las 17h45, por la que se ratifica la sentencia de primera instancia dictada el 12 de enero de 2021.
- 1.2. Informe a este juzgador si el Partido Político Sociedad Patriótica “21 de Enero”, Lista 3, ha dado cumplimiento con la entrega de la información dispuesta en sentencia de 12 de febrero de 2021, a las 17h45.

SEGUNDO.- Notifíquese Hágase conocer el contenido del presente Auto:

A) A LOS COMPARECIENTES en los correos electrónicos: paul.andrade@andradeyasociadossec.com; y, gilmar.gutierrez3@hotmail.com; y en la casilla contencioso electoral No. 094

B) AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en la persona de su presidenta en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec / santiagovallejo@cne.gob.ec / danielvasconez@cne.gob.ec / silvanarobalino@cne.gob.ec / dayatorres@cne.gob.ec y enriquevaca@cne.gob.ec; y, en casilla contencioso electoral No. 003.

TERCERO.- Actúe la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora de este despacho.

CUARTO.- Publíquese Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 29 de noviembre de 2021.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA

SECRETARÍA/A
Justicia que garantiza democracia

